



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

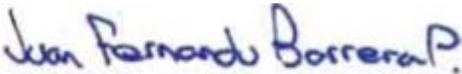
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO REFERENCIA: 2018 - 1091

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la demandada en el que solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada el pasado 8 de Agosto de 2019.

Se requiere a las parte demandante y demandada a que den cumplimiento a lo ordenado en el Art. 461 del C. G. del P., si su pretensión es la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **25 de Noviembre de 2021**

Por ESTADO N° 062 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co